



tos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de abril de 2014, lo siguiente.

“Asunto: Resolución de renuncia.

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE. n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre notificación de resolución de acreditación e inscripción del Centro de Estudios Sol, para impartir diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad. (2014082247)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Entidad Centro de Estudios Sol, CIF B-10218626, de la Resolución de 12 de mayo del 2014, de la Dirección General de Formación por el Empleo, por medio de la cual se acuerda acreditar al Centro de Estudios Sol, CIF B-10218626, para impartir diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en las instalaciones sitas en la avda. Alfonso VIII, n.º 32 de Plasencia al tiempo que inscribir al citado Centro y a las especialidades formativas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución:

Primero. Acreditar al Centro de Estudios SOL, SL, CIF B-10218626 para impartir las siguientes especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad



en las Instalaciones del Hotel Alfonso VIII de Plasencia sito en la Avda. Alfonso VIII, n.º 32 de la misma localidad.

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>
HOTR0508	Servicios de Bar y Cafetería
HOTR0608	Servicios de Restaurante.
HOTR0209	Sumillería
HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.
HOTI0108	Promoción Turística Local e Información al Visitante.
HOTG0208	Venta de Productos y Servicios Turísticos

Segundo. Inscribir al Centro de Estudios Sol, SL, CIF B-10218626 y a las especialidades formativas indicadas en el punto anterior en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con en número de registro 10-27.030

Tercero. La citada acreditación queda condicionada al cumplimiento por parte del Centro de Estudios Sol de las obligaciones establecidas en el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, y demás disposiciones de aplicación en materia de formación profesional para el empleo.

Cuarto. Se producirá la baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los supuestos previstos en el artículo 56 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto.

Quinto. Notifíquese la presente resolución al interesado, con la indicación de que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano de dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de mayo de 2014. La Directora General de Formación para el Empleo. PD Resolución 25/8/2011 (DOE n.º 166, de 29/8/2011). Fdo.: María José Nevado del Campo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de junio de 2014. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.